REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución nº 1488/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Fernando Alberto CUNEO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en la Ordenanza nº 462 (Plan de correlatividades) al aprobar las asignaturas de 6to. año Ingeniería de Procesos II (17 de octubre de 1989), Saneamiento y Seguridad Industrial (17 de mayo de 1989) sin tener aprobada su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II de 5to. año rendida el 11 de diciembre de 1989.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 1488/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 1488/90 del Consejo Académico de la -

///.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el examen final de las asignaturas Ingeniería de Procesos II, Saneamiento y Seguridad Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias II, al alumno Fernando Alberto CUNEO (legajo nº 07-36514-5) de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 894/90

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

U.T.N.
IB.
06.